

**ACTA ORDINARIA No. 1108-2019.** Acta número mil ciento ocho-dos mil diecinueve, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, a partir de las dieciséis horas con veintinueve minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente y representante de la Cartera del Deporte. Con la asistencia de los siguientes miembros: Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación; Denis Angulo Alguera, Viceministro de Salud, representante del Ministerio de Salud; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas. -----

Ausente con justificación: Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional.

Ausente sin justificación: Gilberto Campos Cruz, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica. -----

**CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

**ARTÍCULO 1.** Revisión y aprobación del Orden del Día N°1108-2019. -----

**ACUERDO N°1.** Se lee y aprueba el Orden del Día N°1108-2019 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad** -----

**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.** -----

**ARTÍCULO 2.** Revisión y aprobación del Acta 1107-2019, celebrada el 07 de noviembre de 2019. -----

El señor Solano Venegas solicita se vote un acuerdo respecto al equipo de grabación para las sesiones de este órgano colegiado, debido a que en el acuerdo de la sesión anterior, no se incluyó la necesidad de contar con un protocolo y un reglamento para realizar dichas grabaciones. Por lo tanto, se determina lo siguiente: -----

**ACUERDO N°2.** Instruir a la Dirección Nacional del ICODER para que gestione un reglamento y protocolo para la grabación de las sesiones del Consejo

Nacional del Deporte y la Recreación, una vez se adquiriera el equipo de grabación solicitado mediante Acuerdo N°11 de la Sesión Ordinaria 1107-2019 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 07 de noviembre del 2019. **Aprobado por Unanimidad** -----

Seguidamente se somete a votación el Acta 1107-2019, la señora Rocío Carvajal Sánchez se abstiene de votar el siguiente acuerdo ya que no se encontraba presente en dicha sesión. -----

**ACUERDO N°3.** Se lee y aprueba el Acta 1107-2019, celebrada el 07 de noviembre de 2019, con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad** -----

**CAPITULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.** -----

**ARTÍCULO 3. Modificaciones al Reglamento de Becas.** El señor Solano Venegas retoma la discusión referente a la modificación realizada a algunos artículos del Reglamento de Becas, presentados en la sesión pasada por el señor Juan José Villalobos Nájera, Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales. Al haber analizado ampliamente el tema durante la semana y al estar todos los miembros presentes de acuerdo, se determina:

**ACUERDO N°4.** Aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento del Programa de Becas Deportivas para Atletas Seleccionados Nacionales o Atletas de Proyección Deportiva hacia el Alto Rendimiento: -----

- 1- En el CÓDIGO BEC-01, se modifican todos los números indicados en los "BEC-XX", con el fin de que coincidan con los actuales registros. -----
- 2- En el CÓDIGO BEC-01, se agrega en el Artículo 5º el inciso g: "La beca ICODER se le depositara al atleta beneficiado a la cuenta cliente y cuenta Iban indicada en el CODIGO BEC-05". -----
- 3- En el CÓDIGO BEC-02, se cambian las fechas de inicio y cierre. -----
- 4- En el CÓDIGO BEC-02, se corrige la palabra "AMPO" por la palabra "EXPEDIENTE". -----
- 5- En el CÓDIGO BEC-03, se corrige la palabra "AMPO" por la palabra "EXPEDIENTE". -----
- 6- En el CÓDIGO BEC-06, se elimina la solicitud del Plan Gráfico y se aumenta la puntuación en los requisitos del Plan Escrito. -----
- 7- En el CÓDIGO BEC-07, se corrige en su totalidad. -----
- 8- En el CÓDIGO BEC-08, se corrige en su totalidad. -----

9- En el CÓDIGO BEC-10, se elimina aportar Reglamento de Becas, Criterios de Evaluación y Código de Ética. -----

Asimismo, se autoriza la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 4. Nombramiento Director (a) Nacional a.i. del 15 al 22 de febrero de 2020.** Se indica que cuando se aprobó el viaje de la señora Alba

Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER a Ecuador del 15 al 22 de febrero 2020, con el fin de que asista a las reuniones del CADE y sus organizaciones y a la XXVI Asamblea General del CID, no se designó la persona que la sustituirá, por lo tanto, se analiza la situación y se acuerda: ---

**ACUERDO N°5.** Designar a la señora Elizabeth Chaves Alfaro, Encargada de Planificación Institucional, por el período que va del 15 al 22 de febrero 2020, inclusive, como Directora Nacional a.i. del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, con todas las competencias inherentes al cargo según determina el Artículo 14 de la Ley 7800. **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 5. Presentación de Proyecto de Creación de la Federación Deportiva de los Pueblos Indígenas.** Seguidamente, el señor Solano

Venegas solicita la presencia de la señora Andrea Sánchez Romero, Asesora de su Despacho, con el fin de que presente ante este Consejo, el Proyecto de Creación de la Federación Deportiva de los Pueblos Indígenas. Por lo tanto, al ser las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos ingresa la señora Sánchez Romero, quien muestra y explica esta presentación: -----



Al ser las diecisiete horas con cinco minutos ingresa la señora Melania Brenes.



**BASES LEGALES Y POLÍTICAS DE LA ESTRATEGIA**

**CONVENIO 169 DE LA OIT**

- Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar condiciones de **igualdad para la participación y oportunidades en la promoción de sus** derechos sociales, económicos y culturales de los PI.
- Respetando su identidad social y cultural, sus costumbres, tradiciones y sus instituciones. (Artículo 2, inciso 1).

**PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA 2019-2022**

**Objetivo #1:** Promover acciones en zonas vulnerables

**Objetivo #13:** Fomentar el acceso a espacios para ejercicio físico, la recreación y hábitos saludables

- Programa dirigido a comunidades de alta vulnerabilidad.
- Impulsar el turismo deportivo.
- Política del movimiento humano deporte y recreación.

**CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**  
Sesión Ordinaria 1049-2018. Acuerdo #17



- Art 1. La educación y actividad física junto a la práctica del deporte es un derecho fundamental.
- Inc. 3. La inclusión adaptación y oportunidades seguras de participación.

**Carta Internacional de Educación Física, Actividad Física y Deporte de la UNESCO**

**ORGANIZACIÓN DE LOS 24 TERRITORIOS INDÍGENAS DEL PAÍS MEDIANTE LA CREACIÓN DE LA PRIMERA FEDERPI**

**OBJETIVOS**

1. Crear las Asociaciones Deportivas y Recreativas Indígenas con Fideicomiso Jurídico
2. Realizar capacitaciones técnicas y en gestión deportiva a las Asociaciones Deportivas Indígenas.
3. Facilitar el apoyo gubernamental a los territorios indígenas por medio de la Federación Deportiva y Recreativa PI

**OBJETIVOS**

4. Impulsar la participación de pueblos indígenas en los diferentes niveles deportivos: Regional, nacional, continental y mundial.
- La promoción los deportes indígenas, originarios tanto en el ámbito local, nacional e internacional como parte de un patrimonio cultural y multiétnico

**Principios para calificar como (JDRI)**

1. Basado en la cosmovisión indígena y que promueva el desarrollo integral del individuo
2. Que su ejecución requiera destreza y/o aplicación de fuerza
3. Categorías aplicables

La competencia debe relacionarse a una actividad que se practica o se practicaba en el pasado, con alguna finalidad de formación o medios de vida

La acción debe responder a características ya sea en la preparación del equipo, o en la ejecución de la acción, pero, sea con elemento físico y basado en destrezas

Tiempo y marca Alta y precisión. Constante. Constante

**JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS IDENTIFICADOS**

**Carreras de tronco:** Consiste en levantar un pesado trozo de madera pesado y lograr llegar a una meta de primero.

**El Arco y Flecha:** Consiste en el uso de herramienta cultural para acertar en blanco fijo o en movimiento

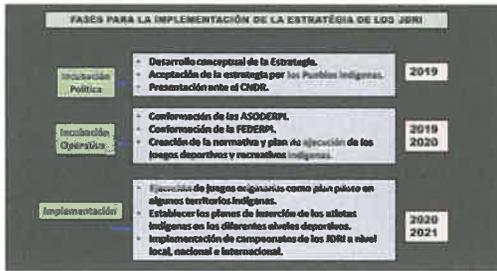
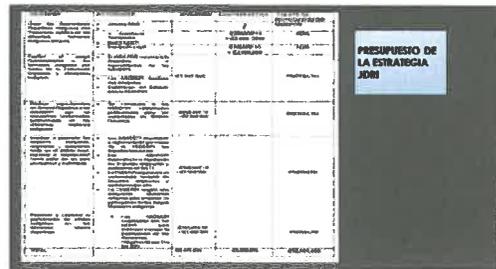



**JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS IDENTIFICADOS**

**El Castañero:** Es una herramienta consistente de un palo del tronco del árbol se sobrelleva en el que se introduce el castaño y cuando se golpea se levanta, que se desliza al ritmo con fuerza dando una gran emoción.

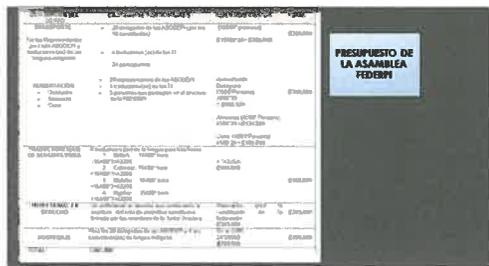
**Disco de Lanza:** Consiste en que los jugadores se levantan se corren y usan un tronco en el suelo, cuando se levanta.



**PRESUPUESTO DE LA ESTRATEGIA JORNI**

Actividad	Presupuesto	Financiamiento	Observaciones
Desarrollo conceptual de la Estrategia	...	...	...
Conformación de las ASODEPI y FEDERPI	...	...	...
Ejecución de juegos indígenas	...	...	...
Implementación de campeonatos	...	...	...



**PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA FEDERPI**

Actividad	Presupuesto	Financiamiento	Observaciones
Asamblea Federativa	...	...	...
Trabajo de campo	...	...	...
Formación de atletas	...	...	...



Después del agradecimiento de los presentes, al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos se retira la señora Sánchez Romero de la sala. -----

**ACUERDO N°6.** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda respaldar el Proyecto de Creación de la Federación Deportiva de los Pueblos Indígenas, impulsado por el Ministerio del Deporte en la persona de la señora Andrea Sánchez Romero, Asesora de esa entidad. Asimismo, se pone a su disposición la nomenclatura de las universidades nacionales. **Aprobado por Unanimidad** -----

**ARTÍCULO 6.** En este momento, se aprovecha la presencia de la señora Melania Brenes, con el fin de darle firmeza a algunos acuerdos que se votaron al inicio de esta sesión, debido a la urgencia con que se requieren. -----

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL.** -----

**ARTÍCULO 7. Reglamento de Aportes.** La señora Quesada Rodríguez indica que durante la mañana se le envió al correo electrónico de cada uno de los miembros de este órgano colegiado, la propuesta del Reglamento para la Asignación, Giro y Rendimiento de Cuentas de las Transferencias de Recursos

Financieros Otorgados a Sujetos Públicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; con el fin de que puedan analizarlo ya que en la próxima sesión será expuesto formalmente por los funcionarios del ICODER que estuvieron a cargo de su reforma. Asimismo, señala que aún se encuentra dentro del plazo establecido por este Consejo para su presentación. -----

**ARTÍCULO 8. Solicitud de recursos para desinstalación de las pista de boliche.** La señora Quesada da lectura a la nota con fecha 11 de octubre de 2019, suscrita por el señor Martin Faba Castro, Presidente de la Federación Costarricense de Boliche, quien solicita ayuda de parte del ICODER con un aporte de US\$30.000,00 con el fin de adquirir ocho pistas de juego las cuales actualmente pertenecen al Club de Boliche del Costa Rica Country Club, ya que el mismo adquirirá una nuevas y pusieron a la venta las pistas mencionadas. Explica el señor Faba que les ofrecieron cobrarles únicamente la desinstalación, la cual debe ser hecha por profesionales a efecto de preservar los equipos mecánicos y electrónicos del boliche. Asimismo, agrega que desea investigar qué posibilidades tiene de recibir dicha ayuda y llegar a tener un centro de alto rendimiento como lo tiene El Salvador, Guatemala, Colombia, para mencionar algunos países vecinos. -----

En dicho oficio, el señor Faba menciona que adicionalmente, deben buscar un lugar para almacenar estos equipos, los cuales ocuparían el espacio equivalente a unos tres contenedores, mientras se gestiona un espacio para una futura instalación y funcionamiento. Requieren también un sitio para ese almacenamiento. -----

Seguidamente, se da lectura al criterio de la Dirección de Deporte, DD-DRD-0367-10-2019, firmado por la MSc. Gabriela Schaer Araya, Directora a.i. de la misma, quien indica que podría ayudarse económicamente a la Federación para la adquisición de este valioso equipo, sin embargo, ellos deberán asegurarle al ICODER el buscar y pagar un lugar donde instalarlas, no tanto el almacenaje, ya que es importante el trabajo que podrían desarrollar a nivel de Selecciones Nacionales y desarrollo deportivo. La señora Schaer termina indicando que es una gran oportunidad para colocar pistas fuera del área metropolitana. -----

Se discute la solicitud y el criterio supra citados y se acuerda: -----

**ACUERDO N°7.** En atención a la solicitud de ayuda para compra de pistas de juego, se acuerda instar a la Federación Costarricense de Boliche a generar una propuesta de proyecto acorde con los requisitos que establece el Reglamento para la asignación, giro y rendición de cuentas de las Transferencias de Recursos Financieros otorgados a Sujetos Públicos y Privado consignados en el Presupuesto del ICODER; para su análisis por parte de este órgano colegiado. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME – ARTÍCULO 9.** La señora Quesada Rodríguez presenta oficio ICODER-DD-CP-1155-11-2019, firmado por la MSc. Gabriela Schaer Araya, Directora Deporte a.i. y el MSc. Walter Quirós Bagnarello, Coordinador, Rendimiento Deportivo, ambos del ICODER, quienes en atención a la solicitud hecha por la Asociación Deportiva Promoviendo a la Gente sin Hogar, la cual se refiere a autorización para modificar el objetivo de la subvención aprobada en la Sesión N°1087-2019, celebrada por este Consejo el 09 de mayo de 2019. Indican que los recursos se aplicarían en la participación en el Mundial de Cardiff de Homeless, sin embargo, debido a la logística al recibir el recurso, no fue posible utilizarlo en ese momento y tardíamente se tuvo que utilizar recursos propios, dejando descubiertos otras necesidades para el desarrollo y consecución de los objetivos de la Entidad Deportiva. -----

Señalan que ante tal circunstancia, dicha Asociación toma la decisión de presentar un plan de inversión que contempla fortalecer el desarrollo del campeonato de fútbol, el fortalecimiento y orden de registros contables, así como taller de capacitación internacional para árbitros que promuevan el desarrollo de la disciplina deportiva. Por lo tanto, con el visto bueno del Departamento de Rendimiento Deportivo y la Dirección de Deporte, solicitan modificar el destino de la subvención extraordinaria, de tal manera que los  $\text{€}5$  millones puedan ser utilizados en lo descrito. -----

OBJETIVOS	METAS <i>Indicadores/Resultados</i>	ACTIVIDADES	NOMBRE PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO POR PARTIDA	MONTO DE LA SUBVENCIÓN
Continuar con el desarrollo del campeonato de Fútbol Homeless, así como, talleres en diferentes comunidades para la promoción y masificación de la disciplina.	Disponer de implementos deportivos, tales como chalecos, uniformes, bucas, jackets, medias, camisas de entrenamiento, ceñidos de presentación, tenis, guantes, balones, cooler, hidratación, etc., que serán utilizados por las delegaciones deportivas de nuestra entidad, participando en los torneos locales, Prescilección Nacional y talleres en las zonas masculina y femenina, en edades de 12 años en adelante (sin límite superior), en las Regiones de Zona Norte, Güacaro, Central A y B, Cabaquero, Atlántica – Cuyoche.	3 entrenamientos semanales. 2 sesiones semanales de charla táctica – boliche. Desarrollo de procesos de acondicionamiento, fuerza, agilidad y velocidad. 10 fechas torneos nacionales (ambos sexos)	Materiales y Suministros	$\text{€}3.000.000,00$	$\text{€}5.0 \text{ M}$

OBJETIVO	METAS	ACTIVIDADES	NOMBRE PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO POR PARTIDA	MONTO DE LA SUBVENCIÓN
Capacitar nuevos árbitros que promuevan el desarrollo de la disciplina	Realizar 1 curso de capacitación para árbitros, con el propósito de masificar la disciplina. Donde participen al menos 20 personas y sea realizado en las instalaciones del Polideportivo de San Francisco de Dos Ríos	Contratar Servicios Profesionales de Capacitación de un instructor Internacional con experiencia en Campeonatos Mundiales, así como realizar la compra de tiquete de avión, hospedaje y alimentación	Servicios	1.500.000,00	
Contestar el servicio profesional de un Contador	Disponer de un profesional en Contaduría que realice los registros contables necesarios para disponer de un orden adecuado de los recursos invertidos por la Asociación.	Contratar un profesional en contaduría mediante el pago de servicios profesionales.	Servicios	500.000,00	

Después de analizar ampliamente la solicitud, se acuerda lo siguiente: -----

**ACUERDO N°8.** En atención a la solicitud de cambio de destino de la subvención extraordinaria por un monto de cinco millones de colones (¢5.000.000,00) para la Asociación Deportiva Promoviendo a la Gente sin Hogar, se acuerda aprobar el uso para fortalecer el desarrollo del Campeonato de Fútbol Homeless y para la contratación del servicio profesional de un Profesional en Contaduría, no así para la contratación de servicios profesionales de capacitación de un instructor internacional, para este último rubro se les insta a gestionar dicha contratación por otros medios y se ordena la devolución del millón quinientos mil colones (¢1.500.000,00) que destinarían a ese fin. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**ACUERDO N°9.** Solicitar a la Dirección de Deporte del ICODER que en los criterios de cambio de destino de recursos otorgados a entidades deportivas, incluya una justificación técnica amplia y con alcance específico, con el fin de contar con más argumentos técnicos para tomar las mejores decisiones. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 10.** La señora Quesada Rodríguez solicita que este tema conste textual en actas y retoma el tema de su salario, indica que tiene siete años de estar de Directora con un salario de ¢2.300.000,00 (dos millones trescientos mil colones), donde no se le reconoce ni siquiera costo de vida, pregunta cuál funcionario público que está sentado aquí no recibe costo de vida; agrega que no se le pagan anualidades, de 26 días de vacaciones sólo tiene 10 días, está en contra de la normativa porque ni siquiera tiene los 15 días que indica el Código de Trabajo. Señala que no ha querido hacer problemas pero si no se soluciona va a tener que acudir a la vía judicial, le gusta hablar con transparencia, y necesita que se le revise su salario, aparte de que el Artículo 11 de la Ley 7800, donde están las funciones del Consejo, en el inciso f), dice:

“son funciones del Consejo nombrar al Director Nacional del Instituto y fijar su remuneración de conformidad con el presupuesto aprobado por el Comité Financiero y Administrativo”; pregunta a qué llaman Comité Financiero y Administrativo, dice que en esa Ley no lo sabe porque cuando tropicalizaron la Ley dejaron muchas cosas que en este país no aplican pero lo que sí es muy claro es que su remuneración la fija el Consejo, la Ley se totalmente clara. Dice que no puede ser que ella en siete años esté ganando dos millones trescientos mil colones, y tiene tres compañeros que ganan más de tres millones de colones. Indica que le parece que siete años es mucho tiempo, y no está pidiendo que le suban el salario, está pidiendo que le reconozcan por lo menos el costo de vida, porque ella al igual que todos los funcionarios públicos come, paga su casa, se tiene que vestir, es decir, tiene los mismos gastos que tiene cualquier funcionario público y ella no logra comprender cómo después de siete años sigue con el mismo salario y con tres funcionarios que la rebasan en casi un millón de colones. -----

La Licenciada Cerdas opina que el salario del Director Nacional debe equipararse, según indica la Ley, con el salario del Presidente del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) e indica que podría hacerse de una vez para que sea aprobado en la siguiente sesión. -----

El señor Solano Venegas comenta que él tendría que él tendría que ver cuál es el salario del Presidente del INA. -----

La Licenciada Cerdas se compromete a buscar esos datos. -----

La señora Quesada menciona que está trayendo este tema aquí para agotar la vía, va a esperar una respuesta del Consejo, agota vía y luego acude a vía judicial porque hace un año ella lo pidió y lo que contestó la Autoridad Presupuestaria (AP) fue que en su salario estaba incluido el costo de vida. Repite que todos los que están en esta mesa como funcionarios públicos reciben costo de vida, todos y por qué ella no, no tiene derecho ni al mínimo de las vacaciones que habla el Código de Trabajo, sólo 10 días, a quién se le ocurrió eso. Repite que quiere que le ayuden y que le expliquen qué es lo que está pasando, porque considera que 7 años es mucho tiempo para esa cantidad de dinero y un puesto así, en el cual uno no se viste de cualquier forma, ella viene de muy lejos, tampoco tiene derecho a carro para que la

lleven para la casa, todo se lo han ido quitando poco a poco. Recalca que ha sido paciente y no ha querido pelear contra el Gobierno pero quiere una solución. -----

El señor Solano Venegas, comenta que el tema de las vacaciones sí se puede votar hoy, sin embargo respecto al salario, necesita consultar al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, para traer una solución la próxima semana. -----

**ACUERDO N°10.** Solicitar a la Asesoría Jurídica del ICODER prepare y envíe a este órgano colegiado un criterio sobre la cantidad de días de vacaciones que le corresponden a la Directora Nacional del ICODER, ya que se le otorgan únicamente 10 días para disfrute. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 11.** Seguidamente, la señora Quesada de igual manera, solicita que este tema conste textualmente en Actas e indica lo siguiente: -----

Quiere aclarar y se ha tocado en muchas ocasiones el tema de la Comisión Nacional Antidopaje (CONAD-CR), ha sido un tema recurrente, ella hizo su máximo esfuerzo y le designó dos profesionales a la CONAD, sacrificó dos profesionales de la Administración y se los dio a la CONAD, una es Educadora Física, Profesional C y la otra es una Profesional D, que es el puesto más alto en Profesionales del ICODER, es el mismo que tiene ella, es funcionaria de la Administración y se las dio iniciando esta Administración. Nunca había existido nadie en la CONAD, porque es una Comisión que es Ad Honorem, la persona que el Ministro del Deporte nombra y la que ella nombra reciben el salario pero todas las otras personas son Ad Honorem. Dice que se han estado presentado problemas en los últimos días porque se dice que ella tiene un problema personal con el Presidente de la CONAD, quiere que conste que no tiene ningún problema personal con el señor Juan Carlos Baldizón de ningún tipo, incluso no acepto eso de ninguna manera; el problema con don Juan Carlos es que es Abogado igual que ella, pero él nunca ha trabajado en la Administración Pública, es un Abogado más de lo privado que de lo Administrativo, ella ha tratado de tener una buena relación con él, es muy difícil, lo sentó en varias ocasiones en la oficina de ella, le explicó cómo funcionaba la Ley de Contratación Administrativa, que no es lo mismo trabajar

en la calle y hacer lo que usted quiera, que venir a trabajar a la Administración Pública y “brincarse” procedimientos y leyes, y definitivamente no se pudieron poner de acuerdo porque él quiere hacer lo que él quiere hacer como por ejemplo irse de viaje cuando quiera, y no pedir permiso en el Consejo, es una Comisión que está nombrada por el Consejo y para salir de viaje tiene que tener permiso de este órgano colegiado, aunque él se pague todo y peor aún, salir sin que el Consejo lo oficialice sus viajes y después venir a cobrar retroactivamente viáticos, que en todo caso no se le han pagado. Indica que se han estado presentando comentarios que no le gustan, que le parece que no se los merece, no es nada personal contra él en lo absoluto. Sí es una Comisión un poco complicada, pero sí quiere decir que se está malinterpretando de una manera no muy agradable para ella, dicen que ella quiere ver cómo lo saca, que como sea lo tiene que sacar de la Comisión, y eso no es cierto, primero que nada ella no tiene esa facultad, no tiene esa competencia, sí reitera, le parece que no usa los procedimientos correctos en la Administración Pública para conducirse y ella se los ha hecho ver en muchas ocasiones y el señor no ha atendido ninguno de sus llamados y cree que por eso se están malinterpretando el tema. -----

**ARTÍCULO 12.** Por último, la señora Directora Nacional presenta el oficio C-334-2019, firmado por el señor Julio César Mesén Montoya, Procurador de la Procuraduría General de la República, quien en respuesta al oficio ICODER-DN-2336-11-2019 del 04 de noviembre de 2019, por medio del cual la Dirección Nacional les comunicó el Acuerdo N°4 adoptado por este Consejo en su Sesión Ordinaria N°1104-2019, en el cual se decidió consultar a esa Procuraduría si el porcentaje de compensación económica por prohibición establecido en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno, n°8292 de 31 de julio del 2002, priva sobre el porcentaje de compensación dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, n°2166 del 09 de octubre de 1957, adicionado a la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, n°9635 del 03 de diciembre del 2018. -----

Después del análisis realizado, advierte el señor Mesén que, su pronunciamiento se emite en términos generales, sin hacer referencia a ningún caso concreto. En conclusión, con fundamento en lo expuesto en ese oficio C-

334-2019, es criterio de esa Procuraduría que en virtud de la pretensión de generalidad y uniformidad que inspiró la reforma a la Ley de Salarios de la Administración Pública operada por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, debe entenderse que los porcentajes de compensación económica por prohibición aplicables a los funcionarios sujetos a dicha restricción son los establecidos en el artículo 36 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, con las salvedades establecidas en el artículo 10 del “Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635 referente al Empleo Público”. -----

Después de analizado lo anterior, se determina: -----

**ACUERDO N°11.** Derogar el Acuerdo N°13 de la Sesión Ordinaria N°1098-2019, celebrada por este órgano colegiado el 19 de setiembre de 2019.

**Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**ACUERDO N°12.** En relación a la solicitud de pago de prohibición realizada por la señora Adriana Lizano Villarreal, ex Auditora Interna del ICODER, por su carácter vinculante de conformidad con la ley, se acuerda acoger el criterio de la Procuraduría General de la República, expuesto en el oficio C-334-2019, firmado por el señor Julio César Mesén Montoya, Procurador de esa entidad, el cual indica “...que en virtud de la pretensión de generalidad y uniformidad que inspiró la reforma a la Ley de Salarios de la Administración Pública operada por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, debe entenderse que los porcentajes de compensación económica por prohibición aplicables a los funcionarios sujetos a dicha restricción son los establecidos en el artículo 36 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, con las salvedades establecidas en el artículo 10 del “Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635 referente al Empleo Público”. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME**-----

**CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES.** -----

**ARTÍCULO 13. Rocío Carvajal Sánchez. 13.1.** Comenta que la Comisión Organizadora del Congreso Nacional del Deporte y la Recreación está trabajando muy bien, ya se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial La Gaceta, las invitaciones ya se enviaron e incluso los Comités Cantonales de Deportes y Recreación se encuentran designando sus delegados, ya se cerró

el concurso para definir el hotel en que se realizará, las encargadas de cada mesa ya realizaron sus solicitudes y ya se definió la productora encargada del evento. Asimismo, comenta que en relación a la solicitud de la Comisión COMUJERES del ICODER en torno a incluir algunos temas como liderazgo, empoderamiento, participación paritaria de las mujeres en la estructura del deporte y la recreación; protocolos de sensibilización, prevención, eliminación y sanción del acoso y hostigamiento sexual en el deporte y la recreación; debido al factor tiempo y que ya los temas se encontraban definidos y publicados, se abordará la temática por medio de stands en el evento en los cuales se proveerá información a los asistentes sobre acoso y hostigamiento sexual. -----

Después de conocer el informe de la señora Carvajal, se determina: -----

**ACUERDO N°13.** En atención al oficio ICODER-DN-COMUJERES-014-11-2019, suscrito por la Máster Marta Solano, Asesora de Despacho del Ministerio de Deporte y Coordinadora de la Comisión COMUJERES-ICODER, referente a solicitud de inclusión de algunos temas en el Congreso Nacional del Deporte y la Recreación 2019, se acuerda indicarle a la señora Solano que dichos temas constituyen ejes transversales de los temas que se abordarán en el Congreso Nacional y adicionalmente se acuerda que, se abordarán temas de acoso y hostigamiento sexual mediante stands ubicados en el lugar de la actividad, con el fin de informar y concientizar a los presentes. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**13.2.** La señora Carvajal Sánchez hace un recordatorio del Segundo Congreso Nacional de Educación Física y Deporte, el cual se llevará a cabo del martes 26 al jueves 28 de noviembre próximos, en el Campus Presbítero Benjamín Núñez de la Universidad Nacional, en Lagunilla de Heredia. Solicita confirmen su asistencia a la Secretaria de Actas de este Consejo con el fin de que ella pueda confirmar al correo que brindó la organización del evento. -----

**13.3.** Solicita a los demás miembros del Consejo envíen la información solicitada por el señor Juan Carlos Bonilla, Jefe del Departamento de Prensa y Relaciones Públicas, con el fin de poder realizar las acreditaciones para el Congreso Nacional del Deporte y la Recreación, quien solicita datos como nombre completo, número de cédula y mesa en la cual participará cada uno

de los miembros de este órgano colegiado. -----

13.4. Por último, manifiesta la importancia de que todos los miembros de este Consejo asistan al Congreso Nacional del Deporte y la Recreación, ya que es una actividad que es propia de este órgano. -----

**ARTÍCULO 14. Melania Brenes Monge. 14.1.** La señora Brenes comenta que el Ministerio de Educación Pública en conjunto con el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes Costa Rica (COLYPRO) está organizando para el año 2020 una carrera de atletismo, debido a que es una actividad que suma valor y es incentivo para los docentes que practican dicha disciplina. Esta actividad se complementaría con Zumba y otras que permitan un espacio para compartir. Adelanta que solicitará a este Consejo la colaboración, asesoría y las instalaciones del Parque Metropolitano La Sabana y el Estadio Nacional ya que piensan que sería una actividad multitudinaria. – Se le indica que debe contar con permisos del Ministerio de Salud, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, entre otras entidades. Asimismo, se le comenta la posibilidad de realizar la actividad simultáneamente en varias zonas del país para descentralizarlo de la provincia de San José debido a la gran cantidad de participantes que se pueda dar. La señora Carvajal Sánchez ofrece el apoyo de las universidades para la colocación de quioscos en los que se divulgue material de nutrición, recreación, entre otros temas relacionados, tipo Feria de Salud. -----

**CAPITULO VI. INFORMES ASESORÍA LEGAL.** -----

**ARTÍCULO 15. Declaratoria de Interés Público y Nacional evento “LV Vuelta Internacional a Costa Rica 2019”.** La Licenciada Cerdas Quirós presenta criterio ICODER-DN-AL-560-11-2019, realizado por la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefe a.i. de la Asesoría Jurídica del ICODER y la señora María Alejandra Ureña Ramos, Asistente de dicha Asesoría, quienes en atención a la solicitud de Declaratoria de Interés Público y Nacional del evento “LV Vuelta Internacional a Costa Rica 2019”, indican que la misma cumple a cabalidad los requisitos establecidos, por lo que no tienen oposición para que dicha declaratoria sea otorgada. Por lo tanto, se acuerda: -----

**ACUERDO N°14.** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda al Ministro de Deportes que, por medio del Ministerio de la

Presidencia proceda a la Declaratoria de Interés Público y Nacional del evento denominado "LV Vuelta Internacional a Costa Rica 2019", organizado por la Federación Costarricense de Ciclismo, a realizarse del 16 al 25 de diciembre del 2019, con varias etapas en todo el territorio nacional. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**CAPITULO VIII. CORRESPONDENCIA.** -----

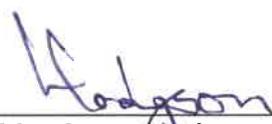
**ARTÍCULO 16. Viáticos para integrantes de la CONAD-CR.** Se conoce oficio CONAD-CR-129-11-2019, firmado por el Doctor Luis Enrique Mora López, Secretario de la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica, quien transcribe los criterios emitidos tanto por la Asesoría Legal del ICODER como por el Licenciado Juan Carlos Baldizón Navascués, Presidente de dicha Comisión en relación con el reconocimiento de viáticos a los integrantes de la CONAD-CR, esto con el fin de que el Consejo apruebe y determine el mecanismo a utilizar tomando en cuenta ambos criterios, cuál debe ser el proceder de esa Comisión para el reconocimiento de viáticos en el interior del país. -----

Se analiza la petitoria y se acuerda: -----

**ACUERDO N°15.** Trasladar a la Asesora Legal de este órgano colegiado, para criterio y recomendaciones, el oficio CONAD-CR-129-11-2019, suscrito por el Doctor Luis Enrique Mora López, Secretario de la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME**

Se da por concluida la sesión a las diecinueve horas con doce minutos. -----

  
Sr. Hernán Solano Venegas  
PRESIDENTE

  
Lic. Jorge Hodgson Quinn  
SECRETARIO